



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

328

- 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 JUN 2022

VISTO: El Informe N° 128-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 17 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 126-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros, en el supuesto previsto en el literal ñ) del citado numeral, referido al nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, hasta por la suma de S/ 207 717 981,00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo siguiente: a) Hasta por la suma de S/ 171 110 249,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del nombramiento y de la continuidad del nombramiento, de hasta el sesenta por ciento (60%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084; siendo que dicho nombramiento se efectúa hasta el primer semestre del Año Fiscal 2022; y, b) Hasta por la suma de S/ 36 607 732,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 JUN 2022**

Que, el numeral 3 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, señala que para los fines establecidos en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, se autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos señalados en el referido numeral 2; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 126-2022-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 16 de junio de 2022, se "Autoriza Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 191 474,00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084; en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 17 519 449,00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el nombramiento del veinte (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a nombrarse en el Año Fiscal 2022, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, conforme al detalle del **Anexo 1 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional enmarcadas en el literal a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365" (S/ 3'280,116.00)** y al **Anexo 2 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional enmarcadas en el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365" (S/ 4'150,742.00)** del Decreto Supremo N° 126-2022-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 7'430,858.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo nomado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 JUN 2022**

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 126-2022-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 7'430,858.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

2	GASTOS PRESUPUESTALES	(En Soles)
	GASTO CORRIENTE	7'430,858.00
1.	Personal y Obligaciones Sociales	7'430,858.00
	TOTAL EGRESOS	7'430,858.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 JUN 2022**

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

21 JUN 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE SUPREMO N° 126-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	7,430,858
GASTO CORRIENTE	7,430,858
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,430,858
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	2,841,491
GASTO CORRIENTE	2,841,491
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,841,491
9001 ACCIONES CENTRALES	2,841,491
3.999999 SIN PRODUCTO	2,841,491
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2,841,491
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,841,491
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	1,339,871
GASTO CORRIENTE	1,339,871
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,339,871
9001 ACCIONES CENTRALES	1,339,871
3.999999 SIN PRODUCTO	1,339,871
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,339,871
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,339,871
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	142,932
GASTO CORRIENTE	142,932
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	142,932
9001 ACCIONES CENTRALES	142,932
3.999999 SIN PRODUCTO	142,932
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	142,932
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	142,932
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	2,501,766
GASTO CORRIENTE	2,501,766
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,501,766
9001 ACCIONES CENTRALES	2,501,766
3.999999 SIN PRODUCTO	2,501,766
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2,501,766
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,501,766



ANEXO N° 01

21 JUN 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO DE SUPREMO N° 126-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/Al/OBR	
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	61,218
GASTO CORRIENTE	61,218
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	61,218
9001 ACCIONES CENTRALES	61,218
3.999999 SIN PRODUCTO	61,218
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	61,218
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	61,218
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	45,805
GASTO CORRIENTE	45,805
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,805
9001 ACCIONES CENTRALES	45,805
3.999999 SIN PRODUCTO	45,805
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	45,805
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,805
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	497,775
GASTO CORRIENTE	497,775
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	497,775
9001 ACCIONES CENTRALES	497,775
3.999999 SIN PRODUCTO	497,775
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	497,775
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	497,775

